	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.7826588 DEL 29 DE ABRIL DE 2025**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE GUADALUPE**
Nit o C.C. No.	800099694
CONCEPTO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$15.441.105,91
VALOR ADICIONAL	$7.574.894,09
ANTICIPO INICIAL (%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (%):	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL:	HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON ACTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIACION:	12 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	01 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GUADALUPE
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En **Bucaramanga** a los 20 días del mes de abril 2026 se reunieron, **YENNER URIBE BARON**, en calidad de supervisor del convenio, **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento y **GUSTAVO FRANCO GOMEZ**, quien comparece en calidad de Representante legal de **MUNICIPIO DE GUADALUPE,** con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7826588 DEL 29 DE ABRIL DE 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Yenner Uribe Baron el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 20 días del mes abril de 2026.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $22.873.547,75 Equivalente al 99.38% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$15.441.105,91**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**$ 7.574.894,09**	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$15.441.105,91
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$7.574.894,09
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$0.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0.00
SUMAS IGUALES	**$23.016.000,00**	**$23.016.000,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
25005157	03-06-2025	DESEMBOLSO 01	$15.441.105,91	ICLD
25009743	19-08-2025	DESEMBOLSO 02	$7.574.894,09	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	04/02/2025	$142.452,25	197281827 BBVA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	04/02/2025	$205.428	197281827 BBVA
TOTAL		**$ 347.880,25**	

9. Se verifico por parte del supervisor asignado para el convenio, el reintegro de los saldos no ejecutados por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($142.452,25) y rendimientos financieros por valor de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($205.428) en la cuenta No 197281827 del BBVA.

10. Se verificó el cumplimiento del convenio por parte del municipio de **GUADALUPE,** encontrándose que la ejecución del recurso se destinó efectivamente al servicio de transporte escolar, conforme al objeto establecido. El municipio prestó directamente el servicio durante toda la vigencia del convenio, beneficiando a **168** estudiantes. Una vez revisados y validados los soportes técnicos, administrativos y financieros, se determina que el valor ejecutado por la Entidad Municipal asciende a **VEINTIDOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.873.547,75)** monto que corresponde a los servicios efectivamente prestados dentro del periodo de ejecución.

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7826588 DEL 29 DE ABRIL DE 2025, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, sin manifestar observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, se considera procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826588 DEL 29 DE ABRIL DE 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en señal de conformidad, el día 20 de abril de 2026.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
SECRETARIA DE EDUCACION

YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR

GUSTAVO FRANCO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE GUADALUPE

Proyectó: Silvia Yuliana Cañizares Remolina / Contratista DPE SED
Proyectó: Miguel Rosendo Torres Roa / Contratista DPE-SED
Revisó: Jaime Eduardo Sanchez Ortiz / Abogado DPE